

## V. Anuncios

### B. Otros anuncios oficiales

#### MINISTERIO DE TRANSPORTES Y MOVILIDAD SOSTENIBLE

**14345** *Anuncio de la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental sobre Resolución del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible por el que se aprueba el Expediente de Información Pública y definitivamente del Proyecto de Construcción: Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000" Clave: 14-VA-4190.*

Con fecha 14 de abril de 2026, El Secretario de Estado de Transportes y Movilidad Sostenible, P.D del Ministro de Transportes y Movilidad Sostenible (TMA/1007/2021, de 9 de septiembre, modificada por Orden TMA/355/2023, de 10 de abril) ha resuelto:

1. Aprobar el expediente de Información Pública del Proyecto de Construcción "Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000", de clave 14-VA-4190, con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la realización del expediente expropiatorio:

a. Se revisará la relación de bienes y derechos afectados teniendo en cuenta las alegaciones efectuadas relativas a la titularidad de las fincas, superficies, bienes valorables en ellas o naturaleza y usos de las mismas, siempre que se hayan demostrado fehacientemente las titularidades y éstas estén inscritas en los registros oficiales, sin perjuicio de las verificaciones pertinentes en el momento de levantamiento de actas previas.

b. Asimismo, se tendrá en cuenta a la Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas como interesados en el procedimiento expropiatorio en lo referente a las parcelas sobre las que ostenta titularidad de derechos reales o interés económicos.

c. Se coordinará con las compañías de suministro y la propia Comunidad de Regantes del Canal de Tordesillas las actuaciones sobre la línea de alta tensión que afecten a los riegos, de modo que se realicen, en la medida de lo técnicamente posible, fuera de la campaña de riego o minimizando cualquier interrupción del suministro esencial para evitar los perjuicios que se pudieran generar en los cultivos.

d. Se proseguirá la tramitación de la reposición de servicios afectados en aplicación de lo establecido en el artículo 17.1 y 17.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, y de acuerdo con la Circular sobre "Modificación de servicios en los proyectos de obras", de 7 de marzo de 1994 y su modificación de 4 de noviembre de 1996.

2. Aprobar definitivamente el Proyecto de Construcción "Mejora de capacidad y funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas - Tordesillas. Desde el P.K. 140+500 al 151+000", de clave 14-VA-4190, redactado con fecha octubre de 2025, con un Presupuesto Base de Licitación de 125.479.114,97 euros, incluyendo el I.V.A. (21 %), con las siguientes prescripciones a cumplimentar durante la ejecución de las obras, presentando al Ingeniero Director de las mismas la documentación correspondiente, previamente a la iniciación de las unidades a las que hacen referencia:

a. Se tendrá en cuenta el condicionado de la Resolución de 14 de marzo de 2023 (B.O.E. de 22 de marzo de 2023) de la Dirección General de Calidad y Evaluación Ambiental del Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico, por la que se formula la Declaración de Impacto Ambiental del proyecto «Mejora de Capacidad y Funcionalidad de la Autovía de Castilla (A-62). Tramo: Simancas-Tordesillas, desde el P.K. 140+500 a 151+000», en lo referente a la fase de ejecución de las obras.

b. Se proseguirá la coordinación mantenida para la reposición de las vías pecuarias afectadas, en atención al informe de 30 de enero de 2026 de la Dirección General de Patrimonio Natural y Política Forestal de la Junta de Castilla y León.

c. Antes de la ejecución de cada estructura se deberá comprobar sus cimentaciones de acuerdo con el Eurocódigo 7 – Proyecto geotécnico (EN 1997-1), para dar cumplimiento a la Orden Circular 1/2019, de 18 de marzo, sobre aplicación de los Eurocódigos a los proyectos de carreteras. En concreto, deberán comprobarse todas las combinaciones de acciones correspondientes a ELU, utilizando para ello las dimensiones de las cimentaciones definidas en los planos de cada estructura, y asegurando que las tensiones utilizadas en el cálculo estructural sean iguales o inferiores a las tensiones admisibles del terreno de apoyo. Asimismo, deberán comprobarse los asientos en ELS con las dimensiones de las zapatas definidas en los planos de cada estructura.

d. Durante la fase de ejecución de las unidades correspondientes a la señalización vertical y marcas viales se dará cumplimiento a lo indicado en la Norma 8.1-IC Señalización Vertical y la Norma 8.2-IC Marcas Viales empleando al efecto el Catálogo Oficial de Señales de la circulación y marcas viales contenido en el apartado 5 del Anexo del Reglamento General de Circulación (Real Decreto 1428/2003, de 21 de noviembre, modificado por Real Decreto 465/2025, de 10 de junio).

En particular, se dispondrán sobre la calzada derecha de la Autovía A-62 inscripciones de orientación anticipada M-6.21 y M-6.22 de los destinos que se bifurcan, según el apartado 4.5 del Catálogo de Marcas Viales, en combinación con la disposición prolongada de la marca vial M-1.8 de preaviso de bifurcación, de modo que se ayude a los conductores a percibir la bifurcación y realizar las maniobras de cambio de carril con antelación suficiente.

3. De acuerdo con la Resolución de aprobación provisional de 12 de agosto de 2025 (B.O.E. de 17 de septiembre de 2025), y conforme a lo previsto en el artículo 12.2 de la Ley 37/2015, de 29 de septiembre, de Carreteras, modificada por Real Decreto-ley 18/2018, de 8 de noviembre, el trámite realizado tiene el carácter de información pública previa a la declaración de urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto.

En consecuencia, la presente aprobación definitiva implica la declaración de utilidad pública y la necesidad de urgente ocupación de los bienes, modificación de servicios y adquisición de derechos correspondientes, a los fines de expropiación, de ocupación temporal o de imposición o modificación de servidumbres, de acuerdo con lo previsto en el artículo 12.2 de la vigente Ley 37/2015, de Carreteras, y en la Ley de 16 de diciembre de 1954, sobre Expropiación Forzosa.

4. Ordenar a la Demarcación de Carreteras del Estado en Castilla y León Occidental que: Notifique la presente Resolución según lo dispuesto en los

artículos 4 y 40 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. Asimismo, dará una respuesta razonada a los alegantes, que podrá ser común para todas aquellas alegaciones que planteen cuestiones sustancialmente iguales, en cumplimiento del artículo 83 de la misma Ley.

a. Lleve a cabo los trámites necesarios para que la presente Resolución sea publicada en el "Boletín Oficial del Estado".

b. Publique en la sede electrónica del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible la presente Resolución, incluyendo una referencia al "Boletín Oficial del Estado" en el que se publicó la correspondiente Declaración de Impacto Ambiental.

c. Incoe el expediente de expropiación de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras, teniendo en cuenta, en su caso, el procedimiento de urgencia previsto en el artículo 52 de la Ley de 16 de diciembre de 1954 sobre Expropiación Forzos

La presente Resolución pone fin a la vía administrativa, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 114.1.g y 114.2.b de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y contra la misma se puede interponer recurso potestativo de reposición, ante la persona titular del Ministerio de Transportes y Movilidad Sostenible, en el plazo de un (1) mes, o bien directamente recurso contencioso-administrativo ante la Audiencia Nacional en el plazo de dos (2) meses, a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, sin que quepa formular el recurso contencioso-administrativo hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.

Valladolid, 20 de abril de 2026.- El Ingeniero Jefe de la Demarcación,, José Vidal Corrales Díaz.

ID: A260017959-1